

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD <sup>542</sup>  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
DEPTO. ASESORIA JURÍDICA

JVM/RS/SP/J/SL



CONSTITUYE GRUPO DE TRABAJO QUE  
INDICA. \_\_\_\_\_

EXENTA N° 542 /

SANTIAGO, 01 SEP 2008

**VISTO:** lo dispuesto en los artículos 4° y 7° del Decreto con Fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en los artículos 5°, 6° letra b) y 25 del decreto N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, reglamento orgánico de esta Secretaría de Estado, y en la resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad del Ministerio de Salud de elaborar políticas y acciones específicas sobre los grupos de inmigrantes y refugiados que se han avencidado en el país en lo que se refiere a su acceso a las prestaciones de salud y de coordinar las acciones que se llevan a cabo en distintas de sus dependencias internas, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

**1°.- CONSTITÚYASE** un grupo de trabajo con el objeto de que preste su apoyo técnico especializado para las decisiones que adopte el Ministerio de Salud en relación con la salud de los inmigrantes y refugiados asentados en Chile.

**2°.-** Los objetivos específicos del grupo de trabajo serán:

- 1.- Coordinar las acciones de las diversas dependencias internas del Ministerio en lo que se refiere a los refugiados e inmigrantes.
- 2.- Prestar asesoría y proponer cursos de acción relativos a las propuestas o acciones de organismos externos nacionales e internacionales.
- 3.- Participar en las comisiones interministeriales e internacionales sobre migraciones y refugio.
- 4.- Realizar estudios y proponer normativas y acciones en el campo de la protección y promoción de la salud en inmigrantes y refugiados.
- 5.- Difundir los estudios y las normativas que se adopten en materia de salud de los inmigrantes y refugiados.

**3°.-** El grupo de trabajo estará integrado por las siguientes personas:

- Lorenzo Agar, Departamento de Estudios, quien se desempeñará como coordinador.
- Mónica Chiu, División de Planificación Sanitaria.
- Flor Dragicevic, Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- José Luis Durán, Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales.
- Derna Frinco, División de Prevención y Control de Enfermedades.

- Marianela Iglesias, Departamento de Estudios.
- María Graciela Muñoz, División de Gestión de Redes Asistenciales.
- Irma Rojas, Departamento de Salud Mental.
- Margarita Sáez, Departamento de Pueblos Indígenas.
- Isabel Segovia, Departamento de Asesoría Jurídica.
- María José Vega, Departamento de Control de Gestión.
- José Angulo, Fondo Nacional de Salud.
- Erika Díaz, Fondo Nacional de Salud.
- Julia Jorquera, Fondo Nacional de Salud.

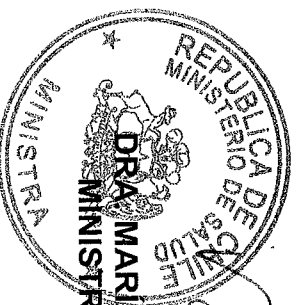
**4°.-** El grupo de trabajo funcionará en las dependencias del Departamento de Estudios del Gabinete de la Ministra y sesionará previa citación de su coordinador ejecutivo bimensualmente en forma ordinaria y cuando sea necesario en forma extraordinaria.

**5°.-** El grupo de trabajo podrá invitar a sus sesiones y requerir la asesoría de personas o entidades expertas en la materia de su cometido o desarrollar estudios y trabajos en forma conjunta con otros organismos públicos o privados.

**5°.-** El grupo de trabajo entregará informes sobre las conclusiones a que llegue.

**6°.- DERÓGASE** la resolución N° 837 de 2006, de la Subsecretaría de Salud Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



DRA. MARIA SOLEDAD BARRIA IROUME  
MINISTRA DE SALUD

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministra de Salud
- Depto. Asesoría Jurídica
- deptos. interesados
- FONASA
- Oficina de Partes

22/8/08